ACUERDO 6/2008
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Acuerdo sobre promoción de la donación voluntaria de sangre en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR
Del: 13/06/2008

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.
CONSIDERANDO:
Que el 14 de junio se celebra el día mundial del donante de sangre, cuyo objetivo consiste en aumentar la sensibilización sobre la importancia de la donación y la disposición de sangre segura para transfusión.
Que la donación de sangre, por motivos altruistas, representa una oportunidad para salvar la vida y mejorar la salud de muchos ciudadanos de nuestros países.
Que el aumentar la donación altruista de sangre plantea el reconocimiento del papel vital que representan los donantes regulares, voluntarios y no remunerados, para garantizar el suministro de sangre, sostenible y suficiente para atender las necesidades de todos los pacientes que necesiten transfusiones.
Que es necesario propiciar la donación regular por donantes aptos, de modo que la recolección de sangre pueda ser planificada y, de esta manera, se atiendan las necesidades de grupos y componentes sanguíneos específicos y se asegure el acceso a transfusiones de sangre segura en la región.
Por lo tanto,
LAS MINISTRAS Y LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:

Art. 1 - Priorizar las estrategias de adhesión de donantes de sangre aptos en las agendas sanitarias de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.
Art. 2 - Propiciar la donación altruista, voluntaria y repetida como una de las formas de que la población acceda a sangre segura.
Art. 3 - Desarrollar acciones de sensibilización de la población acerca de la necesidad de donar sangre con regularidad y alentar a los donantes existentes y potenciales a que donen sangre en intervalos regulares para asegurar las cantidades suficientes para las necesidades de la población.
Art. 4.- Priorizar estrategias de políticas que centren la atención en la salud de los donantes y la calidad de la atención que se les presta como factores esenciales para estimular su deseo y su compromiso de donar sangre con regularidad.
Art. 5 - Promover el diseño de políticas públicas en educación, trabajo y otros sectores involucrados que ayuden a fomentar la donación altruista y voluntaria de sangre.
Art. 6 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente acuerdo en el ámbito de la reunión de Ministros de Salud.
XXIV RMS - Buenos Aires, 13/VI/08
MARÍA GRACIELA OCAÑA
Por la República Argentina
JOSÉ GOMES TEMPORÃO

Por la República Federativa de Brasil
OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
Por la República del Paraguay
MARÍA JULIA MUÑOZ
Por la República Oriental del Uruguay
LUIS PERPETUO OSUNA CARRILLO
Por la República Bolivariana de Venezuela
JUAN ALBERTO NOGALES
Por la República de Bolivia
MARÍA SOLEDAD BARRIA IROUME
Por la República de Chile
ERNESTO TORRES TERÁN
Por la República de Ecuador
ELIAS MELITON ARCE RODRIGUEZ
Por la República de Perú

Copyright © BIREME

Contáctenos